



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Decreto de Alcaldía N° 005

Ate, 06 JUL 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO: el Memorándum N° 914-2007-GM/MDA de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el día 28 de Julio del presente año, se conmemora el 186° Aniversario de la Independencia Nacional, asimismo, el 04 de Agosto del presente año, se celebra el 186° Aniversario la Creación Política del Histórico Distrito de Ate.

Que, es deber del Gobierno Local incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales, el respeto y veneración a los símbolos patrios.

Que, es política de la actual Administración Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad así como nuestra conciencia cívica, a través de la celebración de actividades y festividades, siendo uno de estos el embanderamiento, limpieza y pintado de fachadas en todos los inmuebles del distrito de Ate, lo que redundará además en el mejoramiento del ornato.

Que, mediante Memorándum N° 914-2007-GM/MDA, el Gerente Municipal indica se proyecte el Decreto de Alcaldía correspondiente.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° Y ARTICULO 42° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE DECRETA:

Artículo 1°.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE ATE, en viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas a partir del 15 de Julio hasta el 15 de Agosto del año en curso, como acto cívico al conmemorarse el 186° Aniversario de la Independencia del Perú, así como también, el 186° Aniversario de la Creación Política del Distrito de Ate.

Artículo 2°.- ESTABLECER, que todos los predios del distrito, estén debidamente presentados con la limpieza adecuada, recomendándose para este efecto el pintado de sus respectivas fachadas.

Artículo 3°.- El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, dará lugar a las sanciones correspondientes.

Artículo 4°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Rentas, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Fiscalización Municipal y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Dr. CARLOS ALBERTO JESÚS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ATE

Dr. Juan Enrique Dupuy García
ALCALDE